

Don
Ing. N. 32

Año

De 1780

Ad 39/28

14 Autos

Sobre la Redempcion que hizo
el P.^e D.ⁿ Mariano Collado, de 65^{os}
que estaban impuestos a favor del
Halsigco, en una Cara en la Calle
de la Petencia =

6676

SD-AD

CA:39

DO:29

FS:4+carátula

Pres. en 5 de Junio
de 1780.

M. J. M.
Matienzo
Obispo.

M. J. M. S. S.

El Padre D. Mariano Collado Pbro. El Oratorio
de S. Felipe Neri, parecio ante v. s. en la meson
forma de dño, y digo que en una Casa q. poseo en
la Calle de la Penitencia como Heredero de D. Luis
Dabila Maldonado se halla un principal de seis ci-
entas y cinquenta p. impuesto al quatro p. ciento
à mi me es gravoso por lo que hago oblacion de el
y sus redditos hasta el dia de la fha p. que v. s.
se sirva chancelarme declarandome ala finca
por libre de este gravamen y que ha conseguido
por lo que respecta à este plenissima liberacion y q.
se anote en el margen de el remate Original en
estos terminos.

A V. S. pido y suplico que habiendo por oblados los dñs seiscientos
y cinquenta p. con sus respectivos intereses se
sirva declararme la finca p. libre de este grava-
men y q. ha conseguido plenissima liberacion ano-
tandose al margen de el remate Original por el
presente Secretario pido Justicia &c.

Mariano Collado
Pbro.

Visita por dñs J. y J. mandaron dar tra-
lado al Recp. qual firmo.

D. Mariano de la Torre

Pas. en 7 de Junio
al 780.

Notario

Obispo.

M. J. S.

Recep. Excmo. Sr. Obispo de este S. Oficio, res-
pondiendo al traslado del Excmo. que presenta el
Padre D. Maxiano Collado, presbítero, del oratorio de
S. N. N. en que hace oblation el pñal de 650 p.
impuestos en una cara q. p. osee en la Calle de la pe-
nitencia, como dixerio de D. Luis de Abila: Digo, que
respecto de estar pagados los réditos correspondientes
no se oprime reparo alguno para que S. S. se sirva man-
dar, se cancele la escritura de reconocim. q. otorgó
Honorio Diaz en 11 de Nov. del año pasado de 695 -
ante Pedro Perez Landero, Escribano publico: ano-
tando se an en el Testimonio, q. esta ap. 580, se pro-
tocola 5.º de Escrituras en la Secretaria de Secueta
declarando S. S. la pñencia de libencion sedha casa
en esta parte: Planto.

Al pñon. S. S. se sirva mandar, como llevo pedido,
que en se Justicia S. S.

Don. P. J. J. J.

Trista por don. S. S. Inq. Dixerio, que exi

viendo esta parte, los seis cientos cinquenta
ta p.^a de pial, y contando, por Certifica
cion del presente Secretario, quedax deposi
cion en la Casa de Redempciones de Censo del
Real fisco, que era en el fuerte, y le chance
lara la Escripura de Reconocimiento, y
Declaxaron para entonces libre de esta gra
vamen a la Casa, y haver conseguido ple
nissima liberacion de este Censo, y lo tubica
ron.



Don Mariano de la Torre

Don Mariano de la Torre Secretario de Se
guros de este S.^{to} Oficio, Certifico, que oy dia
de la fha, El P.^o Don Mariano Collado, Pres
bitero, el oratorio de S.^{to} Phelipe Neri, exivio
y redimo seis cientos cinquenta p.^a que es
taban impuestos a favor del Real fisco, en
una Casa en la Calle de la Penitencia, que
pore dho P.^o longue se puricaron en la
Casa de Redempciones de Censos del Real fi
co, que era en el fuerte, y dicha Cantidad
se aporto la partida en el libro, corres
pondiente, y para que conste en Vro
de lo mandado, en el auto que antecede
lo firmo en la Trg.^a de los Reyes a ocho
de Junio de mil Setecientos y ochenta
a.^a

Don Mariano de la Torre

Pa
res. en Lo a Tunio.

El 780.

res.

Maniense

biaga.

1785

Recep. qual Intorno se exes. Oficio, en
los autos de redencion del Censo impuesto en
una Casa de la Calle de la penitencia, y demas
deducido. Digo, que habiendose guardado en ac-
cas el pñal de 650, mando S. por auto de T. el
coniente mes de Junio se procediese ala chan-
celacion. Poliam. se ha buscado el protocolo
correspondiente al año de 695, y habido imposible
descubrir el instrum^{to}, q se cita en el libro Be-
zenzo de este S. Oficio; y para que la parte del
p. D. Mariano Collado tenga el resguardo
necesario, se ha de servir S. mandar, se a-
note, q el Secretario se lleve el original al margen del
romate original, haver conseguido la finca su-
geta materia plenissima liberacion: p tanto.
S. pido, y Suplico, se vista, mandar segun, y
como lleto pido, q es de purticia q pido S.

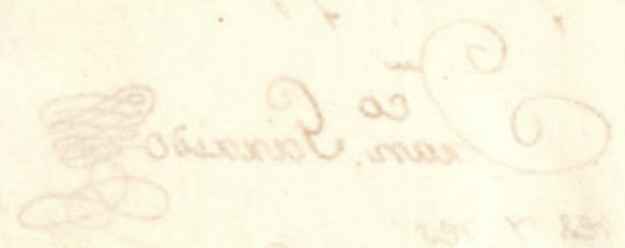
In
co. Garrido

Trista por Jhon S. Ing. mandaron, que
res y res

el presente Secretario a note al margen
del Remate original, que esta en la Secreta
ria de Seguros, haver conseguido la fin
ca plenissima liberacion, y lo Rubricaron.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Da
Pres. en 23 de Junio
de 1780.
res.

Matamoros
Obispo.

Muy Ilustres Señores.

El P.^e D.^o Mariano Collado de la Congregac.ⁿ del Oratorio,
Abasco, y heredero de D.^o Luis Davila en los autos s.^{re} la
Chancelacion de un censo perteneciente a dho Difunto pa-
resco ante VV. SS. Qrda. me son forma se oyo, y digo: q.^e al mío
conviene se me dé testimonio de las diligencias actuadas en
esta materia q.^e constan de estos autos, p.^a q.^e en todo tiempo
conste así de la extinción de dho p.^a al, y corridos como se
hanenare sentado la partida en el libro correspondiente y de
mas diligencias = en esta atención =

SS. pido, y sup.^{co} se sirvan mandar, q.^e el presente Secretario me
dé el testimonio q.^e llevo pedido en publica forma, y manera q.^e
haga fe: q.^e es Jur.^a q.^e pido etc.

Mariano de Collado

Trivra por dho S.^{re} Ing.^{re} mandaron, que se le dé
a esta parte el testimonio que pide, con citacion
del Receptor gn.^{al} Interino y lo rubricaron.

22

D.^o Mariano de la Torre